

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero BBVA Colombia S.A. vs. Libardo Castellanos Aparicio. Radicación No. 2017-00024-00.

Convalidad, como ha sido, la nulidad advertida por el despacho al demandado, toda vez que se mantuvo silente al respecto (folio 99 C. 1), se releva y designa en reemplazo de la abogada Nataly Jhohanna Delgado Quintero, quien se excusó en debida forma de prestar el servicio (folios 89 a 90 C. 1), a Laidy Katherine Charagua Barragán, a la cual se deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, a menos que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

Líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, al correo que aparece inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Contrólense los términos y vencidos ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5735c26ee220fe00bfc6246c9ddbef24cef4739e629093dfb5556637f413e973

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>